

Formato 2

REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y DICTAMEN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y DICTAMEN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

El o la C. _____ manifiesta su obligación de respetar el contenido integral de las presentes Reglas durante la elaboración de su trabajo de investigación, así como en la entrega del trabajo final para obtener el grado académico de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.

Asimismo, el o la C. _____ en su carácter de Director de Tesis o Tesina o Sinodal, asume la obligación de verificar el cabal cumplimiento de estas Reglas por parte de las personas candidatas a Maestro o Maestra, durante la investigación y en la entrega del trabajo final: Tesis, Tesina o Ensayo de acuerdo con la modalidad de titulación.

1. Las presentes reglas para la elaboración y dictamen de la Tesis, Tesina y Ensayos son de estricta aplicación para las personas candidatas a Maestro o Maestra que inicien su trabajo de investigación para obtener por el grado de maestría, así como para los Directores de Tesis o Tesina y Sinodales que los asesorarán.
2. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene como propósito fomentar entre las personas candidatas a Maestro o Maestra la adopción de los más altos estándares éticos en todas las etapas del proceso de investigación: la elaboración del protocolo de investigación y la presentación del trabajo de investigación, de acuerdo con la modalidad de titulación elegida: Tesis, Tesina o Examen General de Conocimientos.
3. Se entenderá como deshonestidad académica a cualquier forma de falsificación de algún trabajo académico o de investigación, tomar o utilizar las ideas de terceros sin dar la debida acreditación o sin contar con la autorización apropiada, así como la fabricación y el uso de información falsa o distorsionada, entre otras acciones; durante el proceso de investigación.
4. Las personas candidatas a Maestro o Maestra aceptan que uno de los elementos básicos de todo proceso de investigación radica en el estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a. Adquirir los conocimientos científicos más relevantes referidos a su disciplina de investigación y a los temas que se encuentra desarrollando, debiendo vincularlos para acrecentar el acervo bibliográfico del Instituto Nacional Electoral.
 - b. Demostrar que el trabajo se realizó con base en los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación como personal del Servicio.

- c. Contar con disposición para analizar todas las posibilidades razonables y las alternativas viables en la labor de investigación, procurando privilegiar en todo momento la realización de las actividades institucionales.
 - d. Apegarse a los criterios de autonomía, independencia y objetividad durante todo el proceso de investigación, así como en la redacción de la Tesis, Tesina o Ensayo, informando con veracidad y precisión los hallazgos encontrados y los métodos de investigación utilizados.
5. En cuanto a la autenticidad del trabajo, las personas candidatas a Maestro o Maestra deberán observar y cumplir que:
- a. El trabajo escrito y los materiales entregados deberán ser un producto original, es decir, el trabajo de investigación no debe haber sido presentado con anterioridad por algún otro individuo y/o institución.
 - b. El material que se entregue durante las revisiones y el dictamen final de la Tesis, Tesina o Ensayo no haya sido total o parcialmente preparado por terceros u obtenido de otra(s) persona(s), instituciones u otras instancias.
 - c. Deberá entregar, según sea el caso, la base de datos e información utilizada durante la investigación con la intención de verificar su confiabilidad y validez.
6. Con respecto a la observancia en materia de derechos de autor, la persona candidata a Maestro o Maestra se obliga a:
- a. Reconocer los derechos de los autores que incidan en el contenido de su proyecto de investigación, otorgando el debido crédito a los autores como titulares de las ideas citadas por el investigador.
 - b. Indicar en todo momento la referencia a obras de dominios públicos o anónimos en el proyecto de investigación.
 - c. Respetar las obras consultadas, oponiéndose a cualquier distorsión de la misma que cause demérito o perjuicio a la reputación del autor.
 - d. Oponerse cuando se pretenda atribuir una obra que no sea de su estricta creación o bien se le pretenda asignar a otro autor.

- e. Preservar en todo momento el crédito autoral, haciendo referencias y citas necesarias que señalen los créditos de otras obras, autores y fuentes de información.
 - f. Estar consciente de que el plagio parcial o total de otras obras y fuentes de información es una conducta severamente penalizada en estas reglas, la cual será sancionada con la baja definitiva en la Maestría, de la persona candidata a Maestro o Maestra, de acuerdo con lo previsto en la fracción III del artículo 109 de los Lineamientos de la Maestría.
7. En cuanto al uso de información para la elaboración del proyecto de investigación, la persona candidata a Maestro o Maestra deberá observar que:
- a. Los datos, respaldo documental y cualquier otro tipo de información provista en el trabajo sea precisa, veraz y confiable; además, deberá estar libre de cualquier distorsión o falsificación.
 - b. La información utilizada en la investigación se maneje de forma adecuada y autorizada por el proveedor de la misma, de acuerdo con la práctica académica y los principios institucionales.
 - c. Toda la información utilizada en la investigación sea del dominio público, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas del Instituto.
 - d. Aquella información institucional de carácter clasificado o reservado, así como otras fuentes confidenciales no sean utilizadas en la elaboración de la Tesis, Tesina o Ensayo.
 - e. El trabajo de investigación, así como los contenidos e ideas vertidas en la Tesis, Tesina o Ensayo sean responsabilidad exclusiva del autor. Así deberá quedar asentado en el pie de página de la Carátula para obtener el grado de Maestro en Procesos e Instituciones Electorales.
8. El Cuerpo Colegiado será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de estas reglas para la elaboración y dictamen de los trabajos de investigación, por conducto de la Secretaría Técnica, con base en el reporte que entregue el Director de Tesis o Tesina o Sinodal de las personas candidatas a Maestro o Maestra durante el proceso de investigación.

9. El Director de Tesis o Tesina o el Sinodal es responsable de:
- a. Verificar que todo trabajo y material entregado por las personas candidatas a Maestro o Maestra cumplan cabalmente con lo estipulado en las presentes reglas.
 - b. En caso de encontrar en dicho material o trabajo alguna anomalía o infracción a las presentes reglas, deberá hacerlo de conocimiento del Cuerpo Colegiado, a través de la Secretaría Técnica.

Nombre y Firma
(Persona candidata a Maestro o Maestra)

Nombre y Firma
(Director de Tesis o Tesina o Sinodal)

Lugar y Fecha